

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY:

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer el día 11 de Septiembre de cada año como "Día de los Artistas Locales en la Provincia de Entre Ríos".-

**ARTÍCULO 2º.-** Encomiéndese al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, la adopción de las acciones necesarias para la promoción y difusión de la importancia de los artistas locales como forma de expresar el sentir popular.-

**ARTÍCULO 3°.-** Invítase a los Municipios y Juntas de Gobierno o Comunas de la Provincia a adherir a la presente ley, desarrollando políticas públicas de promoción, protección y difusión de los artistas locales.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese.-

Sala de Sesiones. Paraná, 5 de junio de 2018.-

NICOLAS PIERINI Secretario Cámara Diputados **SERGIO URRIBARRI** Presidente Cámara Diputados